



Consejo

Distr. general
29 de julio de 2022
Español
Original: inglés

27º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 18 a 29 de julio de 2022

Tema 6 del programa

Elección de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Tomando en consideración el asunto de la elección de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica para el período 2023-2027,

Recordando los párrafos 3 y 4 del artículo 163 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, donde se establece que los candidatos propuestos para la Comisión Jurídica y Técnica tendrán las calificaciones adecuadas en la esfera de competencia de la Comisión y que, en la elección de los miembros de la Comisión, se tendrá debidamente en cuenta la necesidad de una distribución geográfica equitativa y de la representación de los intereses especiales,

1 *Decide*, con carácter excepcional y temporal, sin perjuicio de futuras elecciones y teniendo debidamente en cuenta las exigencias de economía y eficiencia, aumentar el número de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica según lo dispuesto en la presente decisión.

2. *Decide también*, tras la expiración del procedimiento de acuerdo tácito de cinco días a partir del cierre del plazo de presentación de candidaturas mencionado en el párrafo 3, elegir a los siguientes candidatos como miembros de la Comisión Jurídica y Técnica para el período 2023-2027:

a) Como se indica en el documento [ISBA/27/C/23](#):

Alcock, Mark (Australia)

Algethami, Noorah (Arabia Saudita)

Aloupi, Niki (Francia)

Aurelio, Juan Mario (Filipinas)

Camaño Moreno, Andrés (Chile)

Chaves Pinto Ribeiro, Luísa Joubert (Portugal)



Cherkashev, Georgy Alexandrovich (Federación de Rusia)
 Clark, Malcolm (Nueva Zelanda)
 Copley, Jon (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
 Darko, Richard Addo (Ghana)
 Egede, Edwin (Nigeria)
 Eriksen, Sissel (Noruega)
 Fukushima, Tomohiko (Japón)
 González Minaya, Juan Luis (República Dominicana)
 Ha, Dao Viet (Viet Nam)
 Hirsch, Federico Gabriel (Argentina)
 Ju, Se-Jong (República de Corea)
 Kanu, Michael Imran (Sierra Leona)
 Lara Cabrera, Erasmo Alonso (México)
 Maestro González, Adolfo (España)
 Marzone, Affonso Rêgo Gavino (Brasil)
 Metwally, Gamal Abdelrehim Mohamed (Egipto)
 Nowak, Piotr (Polonia)
 Nugroho, Haryo (Indonesia)
 Pape, Ellen (Bélgica)
 Rühlemann, Carsten Michael (Alemania)
 Tuhumwire, Joshua (Uganda)
 Walker, Michelle (Jamaica)
 Yang, Shengxiong (China)

- b) Como se indica en el documento [ISBA/27/C/23/Add.1](#):
 Utoikamanu, Siosua (Tonga)
 Sethuraman Ramesh (India)
- c) Como se indica en el documento [ISBA/27/C/23/Add.2](#):
 Ndougsa Mbarga, Théophile (Camerún)
- d) Como se indica en el documento [ISBA/27/C/23/Add.3](#):
 Kainge, Paulus (Namibia)
- e) Como se indica en el documento [ISBA/27/C/23/Add.4](#):
 Mtavangu, Vicent Bartholomew (República Unida de Tanzania)
- f) Como se indica en el documento [ISBA/27/C/23/Add.5](#):
 Gikuhi, Michael (Kenya)

3. *Decide* reabrir el plazo de presentación de candidaturas para la elección de 2022 por un período de diez días hábiles, a partir del 1 de agosto de 2022, para permitir que los Estados miembros de la Autoridad pertenecientes a los siguientes

grupos regionales presenten un número máximo de candidatos adicionales procedentes de su grupo regional, a fin de que sean elegidos miembros de la Comisión Jurídica y Técnica para el período 2023-2027 por el procedimiento de acuerdo tácito de cinco días hábiles tras el plazo de presentación de candidaturas, según se indica a continuación:

Grupo de África: un candidato adicional

Grupo de Asia y el Pacífico: un candidato adicional

Grupo de Europa Oriental: hasta tres candidatos adicionales

Grupo de América Latina y el Caribe: hasta dos candidatos adicionales

4. *Reconoce* los esfuerzos realizados en el pasado para abordar el asunto de la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y alienta a que se realicen nuevos esfuerzos para crear un mecanismo en el contexto de un grupo de trabajo oficioso que aporte mayor certidumbre y estabilidad en lo que respecta a la composición de la Comisión para futuras elecciones.

289ª reunión
29 de julio de 2022